



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 15 Diciembre

Número 285

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular recordando a todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando la obligación de cumplimentar servicios de carácter estadístico, ordenados por el Ministerio de la Vivienda

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado de 18-10-56), implantó la estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente.

Artículo sexto.—“Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo octavo de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueve dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construídos o reformados, está obligada, a partir de 1 de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las

obras de reforma que en aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas”.

Artículo séptimo.—“Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de registro municipal adjuntos a la instancia en solicitud de licencia para construir o realizar los inmuebles ya construídos”.

Artículo once.—(Según Orden de 28 de noviembre de 1956 que modifica la de 29 de septiembre del mismo año, Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 1956). “Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior”.

Todavía son muchos los Ayuntamientos que no cumplen lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda

tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la estadística citada, así como demora en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia, se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidas en el transcrito artículo sexto, tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándolos al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo once, advirtiendo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

La injustificada demora en el cumplimiento del meritado servicio, hará acreedores a los señores Alcaldes y Secretarios de cada una de los Corporaciones Municipales, que incurran en el acitada falta, a la sanción que en su día se estimare procedente acordar por mi autoridad.

Burgos, 11 de diciembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR

Con fecha 5 de los corrientes ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Alava la colocación de preparados de estricnina en la Junta administrativa de Delica, de la citada provincia, a fin de combatir los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 11 de diciembre de 1959.—El Gobernador Civil, Serwando Fernández-Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Habiéndose padecido error al insertar la Circular 2.932/59 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de 11 del corriente, en el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, número 283, del 12, se aclara la misma en el sentido de que los precios que corresponden a Limones Berna y Judías verdes son:

Limones Berna, precio de venta en almacén, 7,50 pesetas kilo; al público, 9,00.

Judías verdes, 6,80 y 8,00.

Burgos, 12 de diciembre de 1959.—El Gobernador Civil, Serwando Fernández Victoriano.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sus sesiones del mes de noviembre.

Primera sesión (extraordinaria)

Conceder a Don Eduardo Rosales Alvaro, Jefe de Negociado de la escala Técnico administrativa de la Corporación, la excedencia activa prevista y regulada en el artículo 60 del reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ha-

ber sido nombrado Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Briviesca.

Anunciar nuevo concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta, en pública subasta del coche «Chevrolet» del Parque Móvil de la Diputación.

Desistir de la venta del coche «Morris», de la Diputación, por considerar, que con dos bajas, quedaría demasiado reducido el parque móvil.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso a convocar para la adquisición de camas-cunas con destino al Hogar Infantil.

Solicitar la inclusión en el Consorcio de las Provincias del Norte recientemente constituido para que se hagan las instalaciones accesorias de Televisión, a fin de que no queden zonas de sombra que actualmente existen y se dé el servicio perfecto que todavía no se tiene, y que cuando la provincia tenga cubierto el servicio con esta instalación se contribuirá con la cantidad que se había ofrecido.

Designar al Diputado D. José María Aragués González para formar parte, como representante de la Diputación, del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal.

Aprobar las designaciones hechas por la Presidencia en las distintas Comisiones de trabajo de la Corporación a fin de cubrir las bajas producidas en algunas de ellas y reforzas otras para su mayor eficacia.

Aprobar el proyecto de las obras de fábrica del camino vecinal de Rupelo a Campolara, por su presupuesto de contrata de 73.214,90 pesetas y autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras

y Vías provinciales para que realice las obras por administración o por contrato directo, según aconseje la marcha de las mismas, ya que queda debidamente justificado la excepción de subasta.

Se acuerda también exceptuar de los trámites de concurso y subasta las obras de construcción de un Centro de Inseminación Artificial en Merindad de Castilla la Vieja, por su presupuesto de contrata de 91.352,94 pesetas por ser aplicable la autorización que establece el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y contratar la ejecución de dichas obras con el Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, con las garantías y condiciones que se estimen convenientes.

Aprobar el expediente sobre concesión de recurso-nivelador solicitado por varios Ayuntamientos de la provincia con el fin de cubrir el déficit preventivo que sus anteproyectos de presupuestos arrojaban.

Quedar enterados de haberse firmado la escritura de la segunda operación de crédito para la terminación de la confección del Catastro de Rústica, por un importe de cinco millones de pesetas.

Aprobar una certificación de gastos por confección de trabajos de Catastro.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones Locales, en el que se copia la Orden del Ministerio de Hacienda, rectificando el error padecido al autorizar el Presupuesto Extraordinario número 15, «Para desarrollo de la primera fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras u de aquellos caminos vecinales que la Corporación acuerde»; y el concierto de una

operación de crédito de diez millones de pesetas para su financiación, en parte, con el Banco de Crédito Local de España, y ratificar la autorización a la Presidencia para formalizar, en su día, la escritura de contrato.

Segunda sesión extraordinaria

Aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario confeccionado por la Presidencia para el ejercicio de 1960, fijado, tanto en Ingresos como en Gastos en cuarenta millones cuatrocientas mil pesetas, y aprobar igualmente las 72 bases formuladas para su ejecución.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos, confeccionado por la Presidencia para el año de 1960, nivelado en la cantidad de tres millones veintiocho mil quinientas veinte pesetas y aprobar igualmente las cinco bases que para su ejecución se formulan.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

CIRCULAR

Convocatoria de elecciones para la renovación trienal de la Junta de Gobierno del Colegio provincial

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 24 y siguientes del vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; a la resolución de la Dirección General del Ramo de 8 de octubre de 1956 y a las instrucciones recibidas del Colegio Nacional, se convocan elecciones para la renovación parcial de esta Junta de Gobierno, las cuales habrán

de tener lugar en esta capital el próximo día cinco de enero del año 1960, con arreglo a lo determinado en la Sección 3.ª del capítulo 2.º del mencionado Reglamento.

Por tanto, mediante la presente, se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios con ejercicio o residencia en esta provincia, para que concurran en dicho día, al objeto de tomar parte en la citada elección.

No obstante lo consignado en el párrafo anterior, los electores que por cualquier circunstancia, no puedan comparecer en la sede del Colegio a emitir personalmente su voto, podrán delegar la emisión del mismo en otro elector del Cuerpo respectivo, mediante escrito cuya formación y firma habrá de estar garantizada por el Alcalde de la localidad o por el Secretario del Colegio provincial en cada caso.

La elección se ajustará a las siguientes normas generales:

Se celebrará para cada Cuerpo por separado, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dando comienzo a las once de la mañana del repetido día 5 de enero de 1960, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora el tiempo hábil para la emisión del voto dentro de cada Cuerpo.

El número de Vocales a elegir es el de dos Secretarios de segunda categoría, un Secretario de tercera categoría y un Interventor de Fondos. Los demás cargos de la Junta no serán objeto de renovación por hallarse en vigencia sus respectivos mandatos.

La votación será secreta, mediante papeleta en la que cada elector podrá inscribir tantos nombres como Vocales van a ser elegidos.

En la sede del Colegio se halla de manifiesto el Censo de Electores de cada Cuerpo, que

podrá ser libremente examinado por todos los Colegiados, debiendo de presentarse antes del día 25 del presente mes, cuantas reclamaciones y peticiones de inclusión se estimen pertinentes.

Todas las instrucciones que se requieran en orden la celebración de las elecciones que se convocan, serán dadas en consultas verbales o escritas que en todo momento pueden ser formuladas en las Oficinas del Colegio.

Burgos, 12 de diciembre de 1959.—El Presidente, Manuel de Benavides.

ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Recluta de Burgos núm. 48

Sorteo para destino a Cuerpo del reemplazo 1959 y agregados al mismo

CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de fecha 1.º de presente mes (D. O. número 274), que el sorteo para destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo 1959 y agregados al mismo se celebre el día 10 del próximo mes de enero, por la presente se hace saber que dicho acto será público y se verificará a las once horas del mencionado día, en el local que ocupa esta Caja en el edificio de Servicios y Dependencias Militares, sito en la calle Vitoria, número 63, advirtiéndose que el acceso se limitará a la capacidad del salón de sesiones.

La lista ordinal alfabética cerrada el día 4 de enero próximo con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden, estará expuesta al público para general conocimiento desde el día 8 del referido mes de enero.

Burgos, 11 de diciembre de 1959.—El Teniente Coronel Jefe, Diego Guerrero Castro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

12 de diciembre actual, aprobó los expedientes de suplementos de crédito y habilitaciones, mediante transferencia, entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario vigente y de los especiales ordinarios para igual ejercicio, de Beneficencia, y de los Servicios municipales de Autobuses, Estación de Autobuses y de Aguas Potables.

Los citados expedientes quedan expuestos al público desde el día 14 del actual, por término de quince días, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, y durante las horas reclamaciones ante la Corporación, las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal, durante el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del referido Decreto y del artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nava de Roa, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Victorino Eecudero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medinilla de la Dehesa, Contreras, Villatuelda y Celada del Camino.

El de Medinilla de la Dehesa, respecto de suplemento y habilitación con transferencia, por no existir superávit.

Mambrilla de Castrejón, suplemento de crédito sin transferencia.

Contreras; suplemento de crédito con transferencia.

San Quirce de Riopisuerga, suplemento y habilitación de crédito sin transferencia.

Villagonzalo Pedernales, habilitación de crédito con transferencia.

Ayuntamiento de Villasilos

Se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto y Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión, referidas al ejercicio de 1958, para oír reclamaciones que se consideren convenientes. En este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que se juzguen convenientes por las personas naturales y jurídicas ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasilos, 30 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Formadas las listas cobradoras del arbitrio municipal, para el año 1960, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en un plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Tobalina, a 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Carlos Heras.

Ayuntamiento de Neila

Confeccionado por el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica el repartimiento por indicado concepto, para 1960, se halla expuesto al público en esta Se-

cretaría, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas, ya que transcurrido el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila, 6 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Benigno Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Torregalindo

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la devolución de las fianzas, que para la construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros tiene depositada en este Ayuntamiento el contratista D. Juan Cevidanes Delgado, vecino de Huerta de Rey, se pone en conocimiento de cuantos se pudieren encontrar interesados, a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torregalindo, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Fontioso

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de régimen Local y artículos 25 y 27 del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» e la provincia (hora de las doce) tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Fontioso, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, B. González.